CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR PLAN INTERNACIONAL INC EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PLAN INTERNACIONAL C/ REINALDO OLAZAR S/ JUSTIFICACION DE CAUSAL DE DESPIDO". AÑO 2021 Nº 991132.----------

A.I. Nº 1295

Asunción, 23 de agosto de 2024.

VISTA: El escrito presentada por la abogada Ana Valiente de Zaputovich, en representación de la Organización "Plan International INC", obrante a fs. 25 de autos, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la recurrente se da por notificada y al mismo tiempo interpone recurso de aclaratoria contra el A.I.Nº 738 de fecha 25 de mayo de 2023, dictado por esta Sala Constitucional, por el cual se resolvió, rechazar *in limine* la acción de inconstitucionalidad presentada.----------

Que, sobre la aclaratoria, debe recordarse lo dispuesto en el Art. 387 del C.P.C. que dispone: *"... Las partes podrán sin embargo, pedir aclaratoria de la resolución al mismo Juez o tribunal que la hubiere dictado, con el objeto de que: a) corrija cualquier error material; b) aclare alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancial de la decisión; c) supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio..."*----------

Que, atendiendo al planteamiento efectuado, se constata que no se hallan reunidos los presupuestos establecidos en el Art. 387 del Código Procesal Civil, pues en la resolución cuya aclaratoria se pretende dar viabilidad, no existe error material, expresión oscura u omisión en que podría haber incurrido esta Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional..----------

Que, en atención a las consideraciones que anteceden y a los requerimientos exigidos por la norma legal, corresponde no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la recurrente.-------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

TENER por notificada a la recurrente del A.I. Nº 738, de fecha 25 de mayo de 2023, dictado por la Sala Constitucional, conforme al escrito que obra a f. 25.----------

NO HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la abogada Ana Valiente de Zaputovich, por improcedente.----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA